

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

JEFATURA DE AGUAS DE LA BUENCA DEL EBRO

57

Concesiones de aguas públicas ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Pedro Mendiz Jiménez

Clase de aprovechamiento, fuerza motriz para producción de energía eléctrica en un molino

Cantidad de agua, 85 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua, Río Oja en Villanueva.

Término municipal en que radicarán todas las obras, Villanueva—Aldea de Pazuengos (Logroño).

De conformidad a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola n.º 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el art. 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 9 de enero de 1943.

El Ingeniero Jefe de Aguas
 C. Montalvo

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

Circular Presupuestos

62

Dispuesto por la norma 16 de

la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación-Dirección General de Administración Local, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 309 de fecha 5 de noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de dicho mes, que, los Ayuntamientos que en 31 de diciembre no hubiesen remitido sus presupuestos o la prórroga del vigente, a la Sección provincial de Administración Local, serían objeto de las sanciones correspondientes, y habiendo transcurrido con exceso aquel plazo, sin que varios de los Ayuntamientos de esta provincia, hayan cumplido el mencionado servicio, he dispuesto significarles que, si en el término de quince días, no lo verifican, les exigiré las sanciones que establecen por citada se norma 16, sin perjuicio de proceder al nombramiento de Comisionados especiales, para que se personen en los Ayuntamientos morosos a recoger tan importante documento para la Administración Municipal.

Logroño 16 de enero de 1943.

El Delegado de Hacienda

Administración de Justicia

53

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende ejecución procedente de juicio ejecutivo seguido por D. Manuel Pérez Sáez, contra D. José María Acerete Recaj, ambos mayores de edad y vecinos de Haro y Logroño respectivamente, sobre reclamación de cantidad; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta por término de ocho días los bienes embargados que se describirán y señalándose para que tenga lugar tal acto el día 25 del próximo mes de febrero y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Una máquina de escribir modelo 10, marca Remington, buena. tipo tasación 1925 pesetas; tres

máquinas sulfadoras, marca Irinu con sus accesorios, 525; 11'5 kilogramos de hilo sisal; 3 rollos a 18'66 el rollo, 55'98; 116'5 kg. de esparto taflete, grueso, a 1'5 g. 174'75; 32 kgs. de idem. más delgado a 1'75, 56; un saco con 52 kgs. de sulfato amónico a 1'35 kg. 70'20; un saco con 49 kgs. de nitrato sódico a 1'3 kg. 63'70; 16 kilogramos de alambre a 1'90, 30'40; 4 tijeras de podar, de una mano, pequeñas, 32; 15 kilogramos de lana a 7 ptas. kg. y la saca, 113; una báscula pequeña, 350; una camioneta de 500 kilogramos, marca Salson M.27116, 7.000; un coche Fiat 509, matrícula F-729 4.500; un aparato radio marca Rexso de cinco lámparas y cuatro mandos y su amperímetro, 2025; 16 gallinas, de un peso en vivo, de kilo y cuarto aproximadamente, 352; unos 1200 kilogramos de abono compuesto a 55 pesetas los 100 kgs. 660; un aparato metálico para luz, de una bujía, 25; otro para techo de tres brazos, 75; un centro de habitación chapeado nogal, 50; tres butacas haciendo juego con el anterior, con asiento de terciopelo, 200; una librería de dos cuerpos de cristales el de encima y de chapa el inferior, 150; una mesa de escritorio con su escribanía de de baquelita y maquinilla de coser papeles, 175; un sillón de escritorio y tres sillas corrientes de medio cuerpo, 90; un perchero de árbol, 40; 112 barcas para fruta, 448; una bicicleta en uso, 125; un comedor compuesto de mesa con tablero, aparador, reloj de pared, aparato de luz de brazos, seis sillas y una mesa pequeña, 1.290; un armario de luna de dos cuerpos, 500; una máquina de coser, marca Singer, n.º. 7612227, 600; un armario de luna y un lavabo, 300; un perchero con luna biselada, 125. Total 22.126'03 pesetas.

Dado en Logroño a 7 de enero de 1943.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

96

Dotación de locales, material y personal para las oficinas Delegaciones de la Fiscalía de la Vivienda

El Excmo. Sr. Director General de Administración Local en circular que dirige a este Gobierno dice lo que sigue:

«La Fiscalía Superior de la Vivienda se ha dirigido a este Ministerio interesando se ordene a los Ayuntamientos que faciliten los medios necesarios para que las Secretarías de las Juntas Municipales de Sanidad, oficina a la vez de las Delegaciones de la Fiscalía de la Vivienda, sean dota-

das de local, material y personal auxiliar indispensable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Sanidad municipal, en relación con las órdenes de 9 de abril y 10 de julio de 1937—Estimando fundada la petición de la Fiscalía Superior de la Vivienda, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que por V. E. se recuerde a los Ayuntamientos de esa provincia la obligación que tienen de facilitar locales adecuados para el funcionamiento de las Juntas municipales de Sanidad, así como el material necesario y personal auxiliar indispensable, debiendo acomodarse el funcionamiento de las Delegaciones de la Fiscalía de la Vivienda al de estas mismas oficinas, con la ampliación que sea estrictamente necesaria para que puedan cumplir su cometido, pero con el espíritu de austeridad en la dotación de personal y material que impone el estado de las Haciendas locales en la actualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido cumplimiento por las Corporaciones locales de esta provincia.

Logroño 22 de enero de 1943.

El Gobernador Civil
 Jesús Cagigal Gutiérrez

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precio de venta de piezas especiales elaboradas en gres fino

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por T. O. P. de fecha 13 del actual, comunica a esta Jefatura que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto referente a precios de piezas especiales de gres fino, lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de precios de este Ministerio el expediente de la referencia citada incoado a instancias de varios industriales fabricantes de artículos elaborados en gres fino, en sus variedades químico, técnico y eléctrico, sobre fijación de precios de venta de piezas especiales, esta Secretaría General Técnica en uso de las facultades que le han sido conferidas y de acuerdo con el informe del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, ha resuelto que los precios de venta en fábrica de dichas piezas no fabricadas en serie y siempre que su fabricación sea a petición especial del consumidor y exija dibujos, matrices, etc., a ellas exclusivamente destinadas serán los que previo presupuesto, se acuerde entre productor y consumidor, siendo de la única responsabi-

dad del primero, que el precio de venta responda a su precio real de costo de fabricación, fundado en precios oficiales de primeras materias y jornales, y a un beneficio máximo de 15%.

Los presupuestos se archivarán por el fabricante y estarán a disposición de este Ministerio por si en cualquier momento se estimase necesario realizar una comprobación de precios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño, 19 de enero de 1943.

El Jefe de los Servicios

Plazo para la fabricación y venta del chocolate especial

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Recursos y distribución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama de fecha 16 del actual, número 8106, comunica a esta Delegación Provincial lo siguiente:

«Participo a V. E. que plazo fabricación y venta chocolate especial fijado por artículo once de Circular trescientos cuarenta y dos queda ampliado hasta día veintiocho febrero próximo».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 19 de enero de 1943

El Jefe de los Servicios

Precio del plomo en barras para fabricación de acumuladores

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por mediación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a esta Jefatura por T. O. P. lo siguiente:

«Estudiada por las Oficinas de precios de este Ministerio la consulta formulada por Acumuladores Eléctricos S. A. domiciliada en Cornellá de Llobregat (Barcelona), Avenida del Generalísimo n.º 75, relativa al precio a que les ha de ser suministrado por los fundidores el plomo en barras que consume dicha Sociedad en la fabricación de acumuladores; esta Secretaría General Técnica en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto, con carácter general, que todas aquellas industrias cuyos artículos estén sometidos a fijación de precio de venta por los Organismos Oficiales y utilicen el plomo como primera materia en su fabricación, y que habitualmente hubieren consumido directamente de fábrica, serán consideradas como *consumidores directos* a los efectos señalados en la Orden de este Ministerio de 29 de septiembre (B. O. del 9 de octubre) por la que se fijan los precios del plomo y de la plata contenidos en los minerales».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 18 de enero de 1943.

El Jefe de los Servicios

Anulando a todos los efectos la autorización de precios de los productos «Frescuva» preparado por D. José María Navarro Ciris de Calatayud; y galleta molida Juamán, preparado por D. Juan Izquierdo Sánchez de Valencia.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por T. O. P. de fecha 11 del actual, n.º 3133 comunica a esta Jefatura lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, como consecuencia de la resolución denegatoria de la Dirección General

de Sanidad, relativa a los productos denominados «frescuva» preparado por D. José M.ª Navarro Ciris de Calatayud, y «galleta molida Juamán» preparado por D. Juan Izquierdo Sánchez con domicilio en Valencia calle de Conde Altea 5, la referida Secretaría General Técnica, ha resuelto anular a todos los efectos, la resolución de autorización de precios de fechas 16-7-42 y 14-9-42 respectivamente, para ambos productos.

Las existencias que pudieran obrar en poder de comerciantes, serán retiradas por cuenta y riesgo del fabricante quedando obligado éste a la devolución de los importes cobrados».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 18 de enero de 1943.

El Jefe de los Servicios

Precio que se expenden en bares y cafés

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama-circular de fecha 15 del actual n.º 8098, comunica a esta Jefatura lo siguiente:

«Comuníquese que en precios circular trescientos cincuenta y nueve sobre cafés y bares, están incluidos subsidios, servicio y todos impuestos, incluso locales».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 19 de enero de 1943.

El Jefe de los Servicios

Comisaría de Recursos de la Zona 6ª

Se pone en conocimiento de los productores de alfalfa en las provincias de esta Zona de Recursos, queda rectificada la norma 4.ª de la Circular n.º 356, publicada en el B. O. del Estado número 359, de fecha 25 de diciembre de 1942, en el sentido de que las reservas anuales del citado artículo que puedan efectuar los productores para alimentación de sus ganados serán: 3.650 kilogramos por cabeza de ganado vacuno lechero y caballo, 547 kilogramos para el cabrío y 458 para el lanar

Vitoria, 15 de enero de 1943.

El Comisario de Recursos

Por la presente nota se pone en conocimiento de los productores de alholva y esparceta de la Zona, que los expresados productos han sido declarados libres para su venta y circulación, en todas sus modalidades, quedando sin efecto por tanto, en lo concerniente a los mismos, los artículos 36 al 38 inclusive de la Circular n.º 188 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Vitoria, 14 de enero de 1943.

El Comisario de Recursos

Anuncio Oficial

EDICTO 2173

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días, finido el cual durante otros 15 días a contar desde la terminación al público, podrán interponerse las reclamaciones en la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por

R. D. de 8 de marzo de 1924:

Igualmente queda expuesto al público por 15 días a efectos de reclamación el expediente de transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Ordinario de 1942 a efectos de reclamación.

Alesón 19 diciembre 1942,

El Alcalde

ANUNCIO 50

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia; el día 30 de enero corriente a las 12 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 29 pinos secos del monte Hayedo que cubican 35'255 metros cúbicos de madera a 170 pts y 150 estereos de leña a 19 pts, cada uno, que hacen un total de 8243'35 pts que es la tasación.

Los pliegos de condiciones y el económico administrativo, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canales de la Sierra 8 de enero de 1943

El Alcalde

EDICTO 40

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Robres del Castillo, 30 de diciembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 84

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. Decreto de 8 de marzo de 1924

Cirueña, 18 de enero de 1943.

El Alcalde-Presidente

EDICTO 2147

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual, durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

En la misma sesión, conforme a lo ordenado por la legislación vigente se acordó designar los Vocales Natos que han de componer las dos Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para 1943 en esta forma.

Parte Real

D. Anastasio Marín Sáenz,

mayor contribuyente por Rústica, vecino.

D. Raimundo Blanco Moreno, mayor contribuyente por Urbana, vecino.

Parte Personal, Parroquia de Larriba

D. Plácido Marín Martínez, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

D. Juan Martínez Sáenz, mayor contribuyente por Urbana, vecino.

Parte Personal, Parroquia de Torremuña

D. Manuel Martínez Blanco, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

D. Timoteo Gutierrez Martínez, mayor contribuyente por Urbana, vecino.

Lo que se hace público durante un plazo de 7 días a los efectos de reclamaciones.

Larriba a 12 de Diciembre de 1942.

El Alcalde,

EDICTO 2146

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

En la misma sesión, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto Municipal se acordó designar para Vocales natos de las Comisiones de Evaluación Real y Personal del Reparto General de Utilidades para el año 1943, a los contribuyentes siguientes:

Parte Real

D. Primo de Grandes Ruiz, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

D. Basilio Fernández Préjano, mayor contribuyente por Urbana, vecino.

D. Telesforo Solano Lasena, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

Parte Personal

D. Juan, Raimrez Miranda, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

D. Felipe Sáenz Iníguez, mayor contribuyente por Urbana, vecino.

D. Francisco Cillero Murillas, mayor contribuyente por Industrial, vecino.

Lo que se hace público durante el plazo de 7 días a efectos de reclamaciones.

Zarzosa 14 de Diciembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 2182

Aprobado en principio por la Corporación municipal una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio corriente de 1942, queda expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Hervias a 14 de Diciembre de 1942.

El Alcalde